Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **29 del mes de septiembre del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, acompañada de la **Secretaría de Educación** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**,** en su carácter de Dependencia Requirente, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**; y **EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Héctor Javier Guzmán Amezcua**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA" que:

a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes, productos y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción !II, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY",** en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.

b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 23 fracción X, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del "**REGLAMENTO"**.

c) Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendaín Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, **Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores** de la **"SECRETARÍA"**, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

d) Que mediante oficio **SECADMON/DGA/DEPP/0898TER/2026,** de fecha 30 de septiembre de 2026, remite oficio **0688BIS/6/2026,** de fecha 30 de septiembre de 2026, firmado por la C. Ana Paula Virgen Sánchez, en su carácter de Subsecretaria de Administración de la Secretaria de Educación, mediante el cual informa que, si bien desde las bases de la licitación se estableció que el rango de fechas para los eventos adjudicados, seria entre los meses agosto a noviembre así como al momento de emitirse el fallo de adjudicación de fecha 29 de septiembre del 2026, sin embargo, los eventos se realizaran entre los meses de **octubre y noviembre** de la presente anualidad, quedando este periodo dentro del rango originalmente establecido en las bases de la licitación, por lo cual se solicita se plasme en la cláusula primera y segunda del contrato, las fechas de los eventos en atención al comunicado emitido por la Secretaria de Educación.

e) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

f) Que de conformidad con los artículos 1, fracción VI, y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 25, fracción I, 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.

g) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco,

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

México; mientras que para **efectos de facturación** su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es **SPC130227L99**.

II. Declara la "DEPENDENCIA" que:

a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del "**REGLAMENTO**".

b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del "**REGLAMENTO**", en correlación con el oficio **1051/1/2024**, suscrito por **Juan Carlos Flores Miramontes**, en su carácter de **Secretario de Educación**, con fecha 24 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la "**DEPENDENCIA**". En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Subsecretaría de Administración de la **"DEPENDENCIA"**.

III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

a) Que es una sociedad Anónima de Capital Variable Legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en la Escritura Pública número 1,841 de fecha 31 de enero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Pablo Alejandro Prado Medina, Notario Público Titular número 24, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil número N-2020011690, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de su constitución legal de la empresa denominada **EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A. DE C.V.**

b) Que el **C. Héctor Javier Guzmán Amezcua**, en su carácter de Administrador General Único, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 1,841 de fecha 31 de enero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Pablo Alejandro Prado Medina, Notario Público Titular número 24, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil número **N-2020011690**, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número [redacted] 1

c) Que **EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A. DE C.V.** realizo la modificación al objeto social y reformando para tal efecto sus estatutos sociales, mediante Escritura Pública número 4,329 de fecha 15 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Pablo Alejandro Prado Medina, Notario Público Titular número 24 inscrito debidamente, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número **N-2020011690**.

d) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **"PROVEEDOR",** mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

e) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P31915**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.

f) Señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Avenida México No. 2798 piso 5 Int. 1, colonia Circunvalación Vallarta, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, C.P. 44680, el teléfono 3322591567 y correo electrónico comercial@mipeventos.com.

g) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **ECM200131T50**.

h) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

i) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.

j) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **"LEY"**, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 415/2/2026 con concurrencia del Comité,** denominada

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

"ADQUISICIÓN DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", misma que protesta cumplir.

k) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la **"LEY"**.

l) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

m) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las "PARTES" declaran:

a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSO FEDERAL ETIQUETADO, (FONE) FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 415/2/2026 con concurrencia del Comité,** denominada ***"ADQUISICIÓN DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"***, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **29** de **septiembre** del **2026**, emitido por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco** de la **"SECRETARÍA"**.

b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede y su junta aclaratoria, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.

c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **"DEPENDENCIA"** adquiere del **"PROVEEDOR"** "Capacitación Especializada para la Secretaría de Educación", en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación, los cuales se transcriben a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	MARCA/ MODELO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	N/A	Servicio de Capacitación Especializada denominada Curso Taller "La educación socioemocional y las relaciones como eje central de la cultura escolar hacia la formación del carácter, utilizando como apoyo la inteligencia artificial". El cual se llevará a cabo entre octubre y noviembre del presente año (en las sedes por definir de mutuo acuerdo con la requirente). Este servicio incluye un total de 68 horas de curso divididas entre modalidad virtual y presencial para un total de 3,980 participantes en 14 regiones y 19 sedes distintas, la participación del equipo de trabajo que está conformado por 3 coordinadores, 15 asesores y un experto en plataforma virtual Moodle, abasteciendo de material didáctico y recursos para llevar a cabo las asesorías, se brindara para las asesorías 5 servicios de Coffe break continuo para 35 personas, Capacitación virtual sincrónica y asincrónica para 300 asesores regionales y un servicio de Corte break continuo en un horario de 8:00 a 14:00 horas, dirigido a 3,980 personas (ajustable según los requerimientos de cada región).Se consideraron integramente todas las condiciones y especificaciones establecidas por la convocante para la realización del evento, asegurando que se atiendan las necesidades requeridas. Asimismo, en la presente propuesta técnica se describe de manera detallada cada uno de los servicios ofrecidos, incluyendo fechas, regiones, horarios, características y, en su caso, las marcas correspondientes.	Servicio (s)	$18,448,275.86	$18,448,275.86
					SUBTOTAL	**$18,448,275.86**
					IVA	**$2,951,724.14**
					TOTAL	**$21,400,000.00**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

SEGUNDA. - DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** deberá prestar el servicio objeto de este contrato en parcialidades a partir de la emisión del fallo y hasta el día **30 del mes de noviembre del año 2026**, en las fechas, horarios y lugares que indique la **"DEPENDENCIA"** por lo que el **"PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio, bajo su estricta responsabilidad, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas aprobadas.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en su **PROPUESTA TÉCNICA** del proveedor, el cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo como **Anexo Único.**

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **29 del mes de septiembre del año 2026**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio por la cantidad de **$21,400,000.^{00} M.N. (veintiún millones cuatrocientos mil pesos $^{00}/_{100}$ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. De igual manera, se hace la acotación de que el **"PROVEEDOR"** requiere que se le efectúe pago de anticipo, siendo del **50%** cincuenta por ciento del monto total de la orden de compra, de acuerdo al artículo 78 de la **"LEY"**. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total sea recibida en la **"DEPENDENCIA"**, mientras que la relativa al pago del anticipo se recibirá en la Dirección de Almacenes de la **"SECRETARÍA":**

Documentos para el pago de anticipo:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
b) Original de la Orden de Compra (en caso de parcialidad solo copia) y original de la Orden de Compra en la última parcialidad.
c) Original del Anexo de Entregas (en caso de parcialidad solo copia).
d) Original del contrato.
e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
f) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA bis** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

Documentos para cada pago parcial o total:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA".**
b) Original de la Orden de Compra (en caso de parcialidad solo copia) y original de la Orden de Compra en la última parcialidad.
c) Original del Anexo de Entregas (en caso de parcialidad solo copia).
d) 1 copia del contrato.
e) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
f) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.

1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR",** se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"DEPENDENCIA"** y/o **"LA SECRETARÍA"**, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2600

amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

SÉPTIMA bis.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. En caso de requerir anticipo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de presentarse defectos o mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato del 100% en conformidad con la propuesta técnica, contra daños y defectos, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA".**

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"DEPENDENCIA",** tendrá las siguientes obligaciones:

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR",** tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
b) Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
c) El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"** por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** y/o **"DEPENDENCIA",** de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR".**

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR".** La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y explicitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, le fuera imposible a el **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARIA"** y la **"DEPENDENCIA",** la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR".**

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA",** no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR",** especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA",** acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.
Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas **"PARTES"** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **"PARTES"**.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el día **29 del mes de septiembre del año 2026**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	LA "DEPENDENCIA"
Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Por Acuerdo Delegatorio **SECADMON/ACU/01/2026.**	Ana Paula Virgen Sánchez, **Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

EL "PROVEEDOR"
C. Héctor Javier Guzmán Amezcua, **Administrador General Único de EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A. DE C.V.**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

TESTIGO	TESTIGO
Ángel Eduardo Márquez Castellón, **Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, **Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

EIGE/JFSR

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO **CTO-474/26**, CELEBRADO ENTRE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y **EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A. DE C.V.**

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

ANEXO ÚNICO

Contrato número CTO-474/26, de la Licitación Pública Local LPL 415/2/2026, "*ADQUISICIÓN DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN*".

Contiene:

- **Propuesta técnica del proveedor.**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 415/2/2026.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA Y SERVICIOS INTEGRALES

Guadalajara Jalisco, a 24 de agosto del 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNODEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos.

PROPUESTA TÉCNICA,

Dependencia solicitante: Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Objetivo del bien o servicio: Capacitar y actualizar a los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Educación para fortalecer las capacidades del personal educativo y construir entornos escolares seguros, emocionalmente saludables e innovadores, donde las relaciones y el desarrollo emocional sean ejes estructurales del aprendizaje.

Objeto del bien o servicio: Capacitar a los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Educación de acuerdo con las necesidades de la Dependencia.

Especificaciones Técnicas:

Partida 1.

1 servicio de Capacitación Especializada denominada Curso Taller "La educación socioemocional y las relaciones como eje central de la cultura escolar hacia la formación del carácter, utilizando como apoyo la inteligencia artificial".

Objetivo de la capacitación: Al finalizar la capacitación, los participantes serán capaces de fortalecer el talento y el bienestar integral del alumnado de educación básica mediante el desarrollo intencional de una cultura escolar centrada en relaciones positivas, la educación socioemocional y la formación del carácter, incorporando de manera ética y estratégica herramientas de inteligencia artificial como apoyo pedagógico para potenciar las habilidades cognitivas, socioemocionales y la permanencia escolar.

Metodología: Curso-Taller La propuesta estará conformada por sesiones teórico-prácticas planificadas y estructuradas metodológicamente que favorezcan el saber ser y el saber hacer, a partir del desarrollo de estrategias intencionadas dirigidas al fortalecimiento de la práctica docente, con base en la integración sistemática de saberes intelectuales cívicos y colectivos. Se diseñarán cuadernillos para los participantes, con diversos apartados de autoconocimiento y otros con diversas acciones a realizar para definir propuestas a desarrollar en las escuelas y zonas escolares.

El trabajo se desarrollará de manera presencial, complementado con sesiones virtuales sincrónicas y asincrónicas, con actividades a distancia las cuales se retroalimentarán de manera permanente.

Contenido temático, módulos, sesiones y carga horaria:

Módulo	Sesión	Contenido	Tiempo
I	Sesiones 1 y 2 presencial y virtual	MODELO PRIMED **Importancia de las relaciones en la cultura escolar.** ▪ El valor de las relaciones en la escuela. Las relaciones como eje central de la cultura escolar. ▪ La escuela como comunidad educativa. ▪ La importancia de cuidar la cultura adulta. ▪ Sociograma del centro: mapa de relaciones (alumnos docentes, directivos-docentes, familia-escuela), diagnóstico relacional inicial del centro.	Día 1: Presencial de 9:00 a 14:00 horas (5 hrs) Día 2: Presencial de 9:00 a 14:00 horas (5 hrs) Virtual asincrónica (5 hrs), por definir en mutuo acuerdo con la requirente.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 415/2/2026.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA Y SERVICIOS INTEGRALES

Guadalajara Jalisco, a 24 de agosto del 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNODEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos.

Módulo	Sesión	Contenido	Tiempo
		▪ Relaciones positivas y formación del carácter. ▪ Relación directivos-profesores; profesores-profesores; profesores-alumnos, etc. (vínculos bidireccionales). ▪ Reflexión sobre prácticas actuales en nuestras escuelas que fortalecen o debilitan las relaciones. ▪ Prácticas intencionales para fortalecer la cultura de cuidado (CT, mentoría entre pares, asambleas escolares, tutorías personales, círculos de diálogo, etc.). ▪ Ethos (cultura), diálogo, escucha activa, trabajo en equipo, fortalezas de carácter y personalidad, colaboración. ▪ Propuesta de una práctica relacional priorizada.	10 hrs. presenciales y 5 hrs. Virtuales asincrónicas Total: 15 hrs.
II	Sesiones 3 y 4 presencial y virtual	**Motivación: extrínseca vs. intrínseca** ▪ Elementos de la motivación: cognitivos y afectos. ▪ Motivación y su relación de formación del carácter (impulsa y resultado). ▪ Kristjánsson y su propuesta (Modelamiento, aprendizaje y asunción). ▪ Motivadores extrínsecos (premios, castigos, vigilancia) vs. motivadores intrínsecos (sentido del bien, oportunidades para la acción moral). ▪ Descubrir y definir el propósito noble: contribuir al bien común. (Lo que le da sentido a mis acciones). ¿Qué motiva y cómo se motiva a los alumnos en mi escuela? ▪ Estrategias para fomentar la motivación intrínseca (la autonomía y el sentido de propósito). ▪ Dilemas morales, aprendizaje-servicio, proyectos con propósito. Casos de escuelas PRIMED que integran ambos elementos. ▪ Rediseñar una política disciplinaria desde relaciones y motivación intrínseca y plasmarlo en un documento de rediseño integral con base en relaciones y motivación intrínseca.	Día 3: Presencial de 9:00 a 14:00 horas (5 hrs) Día 4: Presencial de 9:00 a 14:00 horas (5 hrs) Virtual asincrónica (5 hrs), por definir en mutuo acuerdo con la requirente. 10 hrs. presenciales y 5 hrs. Virtuales asincrónicas Total: 15 hrs.
III	Sesión 5	**Un liderazgo educativo que priorice las relaciones y la motivación intrínseca.** ▪ Liderazgo de servicio (Greenleaf, Blur). ▪ Virtudes del líder de servicio (CVIL). ▪ Autoevaluación de las virtudes del liderazgo de servicio. ▪ Un liderazgo enfocado en frutos y no sólo en resultados (confianza, da tiempo a que pasen) Estrategias de sostenibilidad y cambio cultural. ▪ Teoría del cambio a 3-5 años. Diseño de plan con metas específicas en relaciones y motivación. ▪ Portafolio de evidencias: diagnóstico relacional, propuestas de prácticas, plan de acción y seguimiento y evaluación.	Día 5: Presencial de 9:00 a 14:00 horas (5 hrs) Virtual asincrónica (5 hrs), por definir en mutuo acuerdo la requirente. 5 hrs. presenciales y 5 hrs. Virtuales asincrónicas Total: 10 hrs.
IV	Sesión 6	▪ Autoconocimiento. ▪ Manejo de las emociones y autocontrol.	Día 6 Presencial de 9:00 a 14:00 horas (5 hrs).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 415/2/2026.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA Y SERVICIOS INTEGRALES

Guadalajara Jalisco, a 24 de agosto del 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNODEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos.

Modulo	Sesión	Contenido	Tiempo
V		• Logro de metas.	5 horas presenciales Total: 5 hrs
	Sesión 7	• Autonomía. • Empatía. • Relación con otros y el uso seguro de las redes sociales.	Día 7: Presencial de 9:00 a 14:00 horas (5 hrs). 5 horas presenciales Total: 5 hrs
	Sesión 8	• Proyectos y evaluación de actitudes y conductas esperadas de los alumnos.	Día 8: Presencial de 9:00 a 14:00 horas (5 hrs). 5 horas presenciales. Total: 5 hrs
	Sesión 9 presencial y sesión 10 virtual	• Diagnóstico de necesidades, introducción a IA Y Programa analítico. • Planeación didáctica contextualizada con IA.	Día 9: Presencial de 9:00 a 14:00 horas (5 hrs). Día 10: una hora y treinta minutos virtual. Con un horario de 17:00 a 18:30 horas Total: seis horas con treinta minutos.
	Sesión 11 presencial y sesión 12 virtual	• Integración de productos y plan de réplica. • Evaluación formativa y atención a la diversidad con IA.	Día 11: Presencial de 9:00 a 14:00 horas (5 hrs) Día 12: una hora y treinta minutos virtual Con un horario de 17:00 a 18:30 horas. Total: seis horas con treinta minutos.

Total, horas por curso	Modalidad en virtual	Modalidad Presencial	Total, de participantes
68 horas	18 horas	50 horas	3,980

Sedes y número de asistentes previsto.

REGIONES Y SUBREGIONES	SEDES (18)	ASISTENTES (3,980)
Altos Norte	Lagos de Moreno	227
Altos sur	Tepatitlán	148
	Arandas	119
Centro 1	Guadalajara	705
Centro 2	Zapopan	805
Centro 3	Tlaquepaque	342
Ciénega	Ocotlán	175
	Atotonilco	73
Costa Sierra Occidental	Puerto Vallarta	186
	Mascota	58
Costa Sur	Barra de Navidad	95
Lagunas	Cocula	64
	San Martín de Hidalgo	49
Norte	Colotlán	144
Sierra de Amula	Autlán	150
Sur	Ciudad Guzmán	239

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 415/2/2026.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA Y SERVICIOS INTEGRALES

Guadalajara Jalisco, a 24 de agosto del 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNODEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos.

REGIONES Y SUBREGIONES	SEDES (18)	ASISTENTES (3,980)
Sureste	Mazamitla	87
	Jocotepec	87
Valles	Ameca	227
Total		3,980

Conocimientos del Coordinador de proyecto.

Plantilla de tres coordinadores uno por cada temática, formación del carácter, socioemocional e inteligencia artificial, mismos que presentaran curriculum vitae y contaran con doctorado concluido y comprobable con copia simple de título y/o cedula en:

- Educación.
- Gestión Educativa.
- Psicología Educativa.
- Intervención Educativa.
- Orientación Educativa.
- Desarrollo Educativo.
- Innovación Educativa.
- Políticas Educativas.

Conocimientos de los miembros del equipo de trabajo.

15 asesores con maestría mínima que comprobaremos mediante curriculum vitae, y copia simple de título o cedula profesional en cualquiera de las siguientes áreas:

- Educación.
- Gestión Educativa.
- Psicología Educativa.
- Intervención Educativa.
- Orientación Educativa.
- Desarrollo Educativo.
- Innovación Educativa.
- Políticas Educativas.

Desarrollaran la estrategia de asesoría, acompañamiento y monitoreo de manera conjunta con los responsables del proyecto de cada nivel educativo, los cuales contarán con los siguientes requisitos:

- Un experto en plataforma virtual Moodle, que realizara la vinculación con los expertos de la Secretaría de Educación para generar los contenidos y actividades requeridas en diseño instruccional para los participantes, misma que se comprobara con constancia que acredite sus conocimientos en diseño instruccional en la plataforma.

Av. México 2798 Piso 5 Interior. 1 Colonia: Circunvalación Vallarta Guadalajara Jalisco CP: 44680. teléfono: 33 41723091.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 415/2/2026.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA Y SERVICIOS INTEGRALES

Guadalajara Jalisco, a 24 de agosto del 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNODEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos.

- Adjuntaremos en la propuesta un índice documental en el que especifique el documento con el que acreditará cada requisito del presente anexo técnico, indicando el número de folio correspondiente, a fin de facilitar su evaluación.
- La propuesta se conformará por sesiones teórico-prácticas planificadas y estructuradas metodológicamente que favorezcan el saber ser y el saber hacer, a partir del desarrollo de estrategias intencionadas para promover el desarrollo del carácter, para el fortalecimiento de la práctica directiva y docente, esto se acreditará con un diseño audiovisual de materiales para el programa, así como el diseño y elaboración del manual del participante, y el reporte final de evaluación de resultados.
- Se presentará una carta compromiso para garantizar el suministro y cumplimiento, de los siguientes materiales necesarios para la correcta ejecución de los talleres:

Material didáctico y recursos para que el asesor lleve a cabo las asesorías presenciales del taller.

Material	Cantidad
Bolígrafo azul punto fino	250 cajas de 12 piezas c/u
Bolígrafo de gel punta fina color azul	10 cajas de 6 piezas c/u
Lápices No. 2 con punta	300 cajas de 12 piezas
Paquetes de 500 hojas blancas	8 cajas de 10 paquetes c/u
Bolsas jumbo para basura	150 bolsas
Papel imprenta pliego 70x95	6600 pliegos
Papel Higiénico	6 cajas de 12 Rollos de 200 m c/u
Toallas interdobladas	5 cajas de 20 Fajillas con 100 pzas c/u
Jabón Líquido para Manos Antibacterial	8 piezas de 5L c/u
Marcadores base de agua color	380 paquetes de 12 marcadores c/u
Clip estándar No. 1	50 cajitas de 100 piezas c/u
Paquete de hojas de colores surtido	50 paquetes con 100 hojas de colores brillantes c/u
Cinta masking tape 36mm x 50m	300 piezas
Cajas de reciclado para transportar material con medidas 18 x 18 x 18"	100 piezas
Forro para folder tamaño carta de vinil	100 piezas
Forro para folder tamaño oficio de vinil	100 piezas
Hojas de opalina grosor 250 gr.	70 paquetes con 100 hojas c/u
Reproducción y engargolado de cuadernillo de trabajo a color	3800 piezas
USB dual tipo C y A de 64 GB	400 piezas
Gafette de vinil cristal calibre 5 vertical 9.5 X12.5 cm	4500 piezas
Cordones porta gafete de colores surtidos (Rojo, amarillo, azul celeste, azul rey, blanco, tinto, lila, negro, naranja, verde) 38" de largo.	4500 piezas
Libretas de pasta dura de 8 ½ x 11"	400 piezas
Impresiones de reconocimientos, constancias, gafetes y agenda del evento (con 100 hojas) c/u	4000gafetes 4000 reconocimientos 400 constancias 4000agendas

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 415/2/2026.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA Y SERVICIOS INTEGRALES

Guadalajara Jalisco, a 24 de agosto del 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNODEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos.

Obligaciones en caso de resultar adjudicados.

- Evidencia fotográfica de cada una de las sesiones presenciales y virtuales.
- Documentos en digital e impresos utilizados para los talleres.
- Listas de asistencia de cada una de las sesiones.
- Copia de constancia de participación, misma que deberá tener las siguientes especificaciones:
  - Nombre completo del participante.
  - Nombre de la capacitación.
  - Duración en horas.
  - Modalidad (presencial/en línea/mixta).
  - Fechas de realización.
  - Nombre de la institución que imparte.
  - Firma(s) y cargo(s) de quien avala.
- Realizaremos seguimiento a las acciones y evaluación permanente.
- Los gastos de viáticos y pasajes serán considerados dentro de la propuesta.

Acciones para la organización general, diferenciados de la siguiente manera:

Eventos	Requerimientos
Jornadas de trabajo	5 servicios de Coffe break continuo para 35 personas con el equipo académico de los diferentes niveles educativos de la Secretaría de Educación, (Dir. Preescolar, Dir. Primarias, Dir. Secundarias, Dir. Formación Integra y de la Subsecretaría de Educación Básica), con el propósito de organizar los talleres y la evaluación de los trabajos realizados, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Incluye café, té, fruta de temporada lista para consumo, sándwich (elaborado con pan blanco, jamón de pavo, mayonesa, jitomate y cebolla), galletas, jugos o aguas frescas de frutas naturales de temporada y agua natural embotellada en presentación de 500 ml. La fecha de los servicios será de mutuo acuerdo con la requirente en caso de resultar adjudicados.
Capacitación virtual	Capacitación virtual sincrónica y asincrónica para 300 asesores regionales, para el desarrollo de los temas de cada módulo del taller, mismos que ya se encuentran contemplados dentro de los requerimientos del curso taller.
Curso Taller "La educación socioemocional y las relaciones como eje central de la cultura escolar hacia la formación del carácter, utilizando como apoyo la inteligencia artificial"	Servicio de Coffe break continuo en un horario de 8:00 a 14:00 horas, dirigido a 3,980 personas (ajustable según los requerimientos de cada región). Incluye café, té, fruta de temporada lista para consumo, sándwich (elaborado con pan blanco, jamón de pavo, mayonesa, jitomate y cebolla), galletas, aguas frescas de frutas naturales de temporada y agua natural embotellada en presentación de 500 ml.

- Las actividades virtuales se llevarán a cabo en la plataforma de la Secretaría de Educación por lo que se contara con un experto en plataformas que tenga la capacidad de generar esta vinculación junto con los expertos de la Secretaría.
- En caso de resultar adjudicados presentaremos un proyecto enfocado a las temáticas solicitadas.

Experiencia.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 415/2/2026.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA Y SERVICIOS INTEGRALES

Guadalajara Jalisco, a 24 de agosto del 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNODEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos.

- El Coordinador de Formación del Carácter contara con experiencia en la formación de docentes de nivel básico o licenciatura, particularmente en programas orientados a la mejora de la práctica educativa y en el acompañamiento docente desde su labor cotidiana. Dicha experiencia se acreditará mediante constancias, reconocimientos o cartas que respalden su participación en cursos, seminarios o diplomados relacionados con la asesoría y el acompañamiento a docentes de educación básica, la práctica docente y la mejora de los logros educativos.
- El Coordinador de la temática de formación del carácter comprobara haber trabajado como docente en escuelas públicas, presentando copia simple de talón de cheque, hoja de servicio o nombramiento.
- El Coordinador de Formación del Carácter contará con al menos un año de experiencia como investigador educativo, la cual se acreditará mediante evidencias documentales de los trabajos realizados. Asimismo, contara con un mínimo de uno a dos artículos publicados, así como con documentación que respalde su participación como conferencista o ponente en al menos uno o dos eventos académicos, ya sean nacionales o internacionales.
- Los asesores demostraran con copia simple de reconocimiento o diploma, haber participado en cursos, seminarios o diplomados en Asesoría, Acompañamiento a Docentes de Educación Básica y en práctica docente.
- Los tres Coordinadores contarán con cursos, seminarios o diplomados en asesoría, acompañamiento a docentes de educación básica y escuelas públicas, en práctica docente, mejora de logros educativos, mismos que comprobarán con constancias, reconocimientos o cartas.
- Presentaremos al menos 1 carta de entera satisfacción que avalen el cumplimiento a los contratos cuyo objeto sea similar a la realización de capacitaciones de proyectos dirigidos a docentes de educación básica sobre educación socioemocional.
- Demostraremos con documentos, notas de remisión, recibos de pago o contratos o listas de asistencia, haber llevado a cabo eventos regionales y simultáneos, así como fotografías de evidencias de todo lo anterior presentaremos copia de por lo menos un contrato.

Atentamente.

Héctor Javier Guzmán Amezcua
Representante Legal de
Eventos y Convenciones MIP S.A. de C.V.